



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 208 19-12-2022

 Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-622-31-84-001-2021-00156-01	Sucesión Intestada	María Aurora Piedrahita Cardona y Otro	José Fredy Erazo Millán	Confirmar el auto No. 621 de 02-09-2022, sin costas en esta instancia, comunicar al juez de primera instancia conforme a lo previsto en el inc. 2 del art. 326 del C.G.P. 	15-12-2022	Balanta Medina
76-109-31-03-001-2010-00001-06	Responsabilidad por Perjuicios al Consumidor	Dolía Manyoma de Valencia y Otros	Motores y Máquinas S.A.S.	Prorrogar por una sola vez, el término para resolver la segunda instancia hasta por el término máximo que autoriza la ley de 6 meses (inc. 5° del art. 121 del C.G.P.), notificar por Estado Electrónico (art. 9 Ley 2213 de 2022) 	16-12-2022	Borda Caicedo
76-520-31-10-003-2019-00509-02	Petición de Herencia	Jaime de Jesús Gómez Sánchez	Mildred Giraldo Sánchez y Otros	Prorrogar por una sola vez, el término para resolver la segunda instancia hasta por el término máximo que autoriza la ley de 6 meses (inc. 5° del art. 121 del C.G.P.), notificar por Estado Electrónico (art. 9 Ley 2213 de 2022) 	16-12-2022	Borda Caicedo



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-622-31-03-001-2021-00053-01	Ejecutivo con Garantía Real	Banco Davivienda S.A.	Edilson Antonio Arredondo Ruíz	Prorrogar por una sola vez, el término para resolver la segunda instancia hasta por el término máximo que autoriza la ley de 6 meses (inc. 5° del art. 121 del C.G.P.), notificar por Estado Electrónico (art. 9 Ley 2213 de 2022) 	16-12-2022	Borda Caicedo
76-111-31-10-002-2021-00099-01	Divorcio	Julio César Bernal Giraldo	Lina María Rojas Cruz	Admitir el recurso de apelación de sentencia proferida el 06-12-2022, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia 	16-12-2022	Talero Ortíz
76-147-31-03-001-2021-00005-01	Verbal	María Lucila Marín Espinosa y Otros	Cartagueña de Aseo Total ESP y Otros	Admitir el recurso de apelación de sentencia proferida el 29-11-2022, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia, en punto de solicitud de pruebas, únicamente decreta como prueba en segunda instancia, el denominado notificación de pago de pensión de sobreviviente, inadmitir los recursos de apelación formulados por Liberty Seguros SA y Seguros Alfa, 	16-12-2022	Talero Ortíz



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-834-31-03-001-2021-00149-01	Ejecutivo	FYG Trading C.I. S.A.S.	Wellness Farmacéutica S.A.S.	Declarar Desierto el recurso de apelación de auto de 12-08-2022, devolver las diligencias a su lugar de origen 	16-12-2022	Talero Ortíz
76-111-31-03-002-2011-00007-02	Ejecutivo Mixto	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jorge Alfredo Molina González y Otros	Revoca en todas sus partes el auto de 30-08-2022, devolver la actuación al juzgado de origen 	16-12-2022	Moreno Aldana
76-111-31-03-001-2022-00035-01	Ejecutivo	José Vicente Castellanos	Asociación de Vivienda de Calima -ASOCALIMA-	Confirma el auto de 30-09-2022, devolver al juzgado de origen 	16-12-2022	Moreno Aldana
76-520-31-84-003-2022-00225-01	Divorcio	Fernando Guanga López		Revocar el Nral. 1° del auto de 13-06-2022, sin condena en costas ante la prosperidad de la apelación, devolver los archivos correspondientes al juzgado de origen	16-11-2022	Talero Ortíz
76-520-31-03-001-2015-00102-02	Ejecutivo	Fajobe SAS	Sociedad Arquitectura de Montaje SA y Otros	Confirmar el auto dictado el 05-11-2021, condenar en costas en esta instancia, fijar como agencias en derecho la suma de \$1.500.000, remitir los archivos correspondientes al juzgado de origen 	16-12-2022	Talero Ortíz